



Decanato

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 159-2018-CFCC
Bellavista, mayo 31, 2018.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Vistos, el Oficio N° 082-2018-DAC/FCC/UNAC de fecha 17 de mayo del 2018, mediante el cual, el Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables remite los Sílabos de la malla curricular correspondiente al semestre académico 2018-A, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades.

Que, en el numeral 189.10 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece que el Decano propone al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los Sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, asimismo, el numeral 289.23 de la misma norma estatutaria dispone que los sílabos se distribuirán gratuitamente en formato físico y/o digital el primer día de clases de cada una de las asignaturas matriculadas;

Que, el art.70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017 dispone que, la Escuela Profesional y la Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento académico para que se remita a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su revisión y posterior aprobación en consejo de facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento académico o unidad de posgrado según corresponda quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases;

Que, en el mismo reglamento el art. 71° dispone que, los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC y es el siguiente:

I. Información general:

- a. Asignatura;
- b. código;
- c. condición;
- d. requisito;
- e. número de horas de clase (se desagrega en horas de teoría y horas de práctica);
- f. número de créditos;
- g. ciclo;
- h. Semestre Académico;
- i. Duración;
- j. Docente(s),

II. Sumilla:

- a. Naturaleza de la asignatura,
- b. Propósito
- c. Contenido, expresado en unidades.



Decanato

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 159-2018-CFCC
Bellavista, mayo 31, 2018.

III. Competencia de la asignatura: Comprende

a. Competencia general (se transcribe de la competencia del perfil del egresado) y es el siguiente:

I. Información general:

- a. Asignatura;
- b. código;
- c. condición;
- d. requisito;
- e. número de horas de clase (se desagrega en horas de teoría y horas de práctica);
- f. número de créditos;
- g. ciclo;
- h. Semestre Académico;
- i. Duración;
- j. Docente(s),

II. Sumilla:

- a. Naturaleza de la asignatura,
- b. Propósito
- c. Contenido, expresado en unidades.

III. Competencia de la asignatura: Comprende:

- a. Competencia general (se transcribe de la competencia del perfil del egresado)
- b. Competencia de la asignatura (que responde a cada unidad de la sumilla).

IV. Programación por unidades de aprendizaje

V. Estrategias metodológicas

VI. Materiales educativos y otros recursos didácticos

VII. Evaluación.

VIII. Bibliografía.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2017 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR LOS 69 (sesenta y nueve) SILABOS DE LA MALLA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2018-A.**
2. Aprobar que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los sílabos del semestre académico 2018-A.
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus



C. Backus

Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO